

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 76

JUEVES 30 DE MARZO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.411

Por este Gobierno Civil, se concede autorización con esta fecha, al vecino de Cuevas de San Marcos, don Francisco Jiménez Roldán, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparatos de estricnina, para exterminar a los animales dañinos existentes en su finca denominada «Los Lastres», del término Municipal de Lucena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Córdoba, 27 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

## Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.414

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Carmen Barragán Gómez, que últimamente tuvo su domicilio en Pueblo-nuevo, calle Pompeyos, número 5, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 25 de febrero de 1950, para la vista del expediente número 268-49, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor al mismo declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 840'00 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día si-

guiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 25 de marzo de 1950.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 1.369

Don Juan José Canales Pérez, Agente Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de contribución Urbana y Utilidades pertenecientes a don Antonio Muñoz Torralba, aparece la siguiente.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de 8 días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, aperebiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar

su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de El Carpio, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Debitos por principal, 92'97.—Nombre del deudor, Antonio Muñoz Torralba.

Bujalance a 21 de marzo de 1950.—Juan J. Canales.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.403

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, la Rectificación del Padrón de Habitantes de 1945, referida al 31 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento, en consonancia con cuanto determina el Reglamento sobre Población y Términos Municipales y Ley Municipal, quedan expuestos los apéndices correspondientes, durante las horas de once a una de la mañana, en el Negociado de Estadística de esta Secretaría Municipal, en el plazo de 30 días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda examinarse por los vecinos, y producir si procediere la reclamación pertinente.

Córdoba 25 de marzo de 1950.—Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.341

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesiones celebradas el día 5 de julio de 1949 y 6 de febrero del año actual, acordó ceder una parcela de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, al sitio de San Antón, con una superficie de 35 por 45 metros, condicionada al uso que se destina para la construcción de un Centro de Alimentación Infantil en esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de 8 días hábiles a partir desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producir las reclamaciones que debidamente razonadas a sus derechos convengan, bien entendido que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Aguilar de la Frontera a 22 de marzo de 1950.—Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 1.343

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

1.º Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que para cada uno se menciona, los documentos siguientes:

2.º Quince días la liquidación del presupuesto y cuentas municipales, con sus justificantes, y correspondientes al ejercicio 1949.

Quince días los padrones de bicicletas, canalones, rodaje de carros, perros y lista cobratoria de censos, todos del año actual.

3.º El pago de las cuotas que figuren en dichos documentos, pueden efectuarlas, los contribuyentes, en período voluntario, hasta el día 31 de octubre del presente año, transcurrido dicho plazo, se harán efectivas por la vía ejecutiva, sin más aviso.

4.º Todos los contribuyentes por el concepto de censos, que tengan pendientes de aclarar la situación de las fincas gravadas con ellos, pueden comparecer en la Secretaría, con sus escrituras o documentos que de ellas posean, desde el día 1.º de abril hasta el 15 de junio, en cuyo período pueden solicitar también, del Ayuntamiento, los cambios de dominio; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación contra las cuotas que figuren en el futuro padrón del 1951.

5.º Todos los propietarios que hubieren adquirido fincas rústicas o

urbanas, pueden solicitar la transmisión de dominio, desde el 15 al 30 de abril próximo, a fin de recoger las variaciones en los oportunos apéndices de la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Almedinilla a 21 de marzo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### MONTEMAYOR

Núm. 1.345

Remitido por la Excm. Diputación provincial, el padrón correspondiente al presente año de 1950, de las personas sujetas al arbitrio provincial de Tasa de Rodaje o arrastre en este término municipal, se advierte a los Sres. contribuyentes que expresado documento cobrador queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de exposición será el de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montemayor a 22 de marzo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### ENCINAS REALES

Núm. 1.353

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones sobre «Tránsito de animales domésticos por la vía pública», «Alcantarillado», «Inspección de calderas, motores y otros aparatos», «Desagüe de canalones y otros en la vía pública» y «Rejas de piso para el actual ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y producirse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales, 21 de marzo de 1950. — El Alcalde, Antonio Lozano.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 1.354

El Alcalde, hace saber:

Que habiendo sido formados por la Administración de Arbitrios los padrones para el actual ejercicio de 1950, de Concierto en el extrarradio por Carnes y Bebidas, Canalones, Casas sin bajantes de aguas fluviales, Ventanas salientes, Puertas que abren hacia la vía pública, Escaparates, toldos, etc., Entradas de carruajes en domicilios particulares y Puestos fijos fuera del mercado, quedan expuestos al público por término de quince días para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes, en la Secretaría Municipal.

Palma del Río 23 de marzo de 1950. — El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 1.355

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Franco Fernández,

núm. 61, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Franco Navarro, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Franco Navarro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Franco Navarro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Franco Fernández.

El repetido Antonio Franco Navarro es natural de Palma del Río hijo de José Franco García y de Belen Navarro Fuentes, y cuenta 40 años de edad.

Señas personales. — Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, color moreno, frente grande, boca regular y nariz afinada.

Palma del Río a 20 de marzo de 1950. — El Alcalde, Angel Martínez.

#### ALCARACEJOS

Núm. 1.359

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos, para regir en el ejercicio de 1950, se encuentra este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo estimen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes del término y demás Entidades enumeradas en el artículo 228, del Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que se crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Decreto.

Asimismo hago saber: Que por esta Corporación se acordó prorrogar las ordenanzas municipales tal y conforme figuraban para el presupuesto anterior, excepto en las del arbitrio sobre bebidas, y en el de carnes que se introducen algunas modificaciones, encontrándose éstas igualmente en período de exposición al público.

Lo que hago público para el general conocimiento.

Alcaracejos a 20 de marzo de 1950. — Florián Rísquez.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.347

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que terminados los padrones de los Derechos y Tasas por Desagüe de canalones y rodaje y otros para el

año actual, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y aducir las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 22 de marzo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.348

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque hace saber:

Que por no ajustarse a lo dispuesto en el plan de aprovechamiento Forestal ni tampoco al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, ha acordado dejar sin efecto la subasta celebrada para el aprovechamiento de yerbas, pastos y rastrojera con ganado lanar, cabrío y de cerda de la Dehesa Boyal, de este término que tuvo lugar el día 6 del actual.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 22 de marzo de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.360

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que ultimados los trabajos de rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado por cuantas personas tengan a bien y producirse las reclamaciones que estimen convenientes, transcurrido cuyo tiempo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Castro del Río 22 de marzo de 1950. — Santiago Aranda.

## JUZGADOS

#### ALMADEN

Núm. 1.222

Don Mafías Malpica González Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 18 de 1950 sobre hurto de caballerías y falsificación de documentos contra otros y Manuel Sánchez, que también usa el nombre de Hiliodoro García Rodríguez, natural de El Gordo (Cáceres), casado, hijo de Antonio y de María, industrial, documento de identidad número 28, ex-

pedido en Plasencia el 17 de agosto de 1946, domiciliado en Cáceres en Matadero sin número, alto, moreno, cicatriz en la nariz, ojos algo azules oscuros, de 49 años de edad, usa mascota marrón, chaqueta azul alisada, pantalón de pana y también usa blusa negra y azul; un hijo del anterior que dice llamarse Agustín García Sánchez de 17 años de edad, soltero, alto fuerte, moreno, boca saliente, cicatriz en la frente por cima del ojo izquierdo, usa boina, chaqueta oscura, pantalón de pana y algunas veces blusa; y otro hijo del primero de unos 20 años de edad, llamado Saturnino García Sánchez, alto, delgado, color enfermizo, defecto en hombro izquierdo, tiene un brazo más largo que otro, usa boina, chaqueta gris listada oscura, pantalón de pana y algunas veces usa blusa negra.

Por el presente encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial proceda a la captura de dichos procesados y caso de ser habidos se ponga a mi disposición en calidad de presos, ratificándola dentro del término legal.

Dado en Almadén a 13 de marzo de 1950. — Marias Malpica González Elipe. — El Secretario, Firma ilegible.

#### MONTILLA

Núm. 1.224

Juan Villar Barba, de 16 años, soltero, jornalero, hijo de Fulgencio y de Eugenia, natural de Montilla, y vecino últimamente de San Feliu de Llobregat, sin que conste su domicilio en la actualidad, en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que le resulta en la causa número 17 de 1948, sobre hurto, en la que se halla procesado, así como para constituirse en prisión provisional en méritos de tal sumario decretada contra el mismo, por auto de la indicada Audiencia, fecha 27 febrero último, con apercibimiento de que si no verifica la presentación en el plazo indicado será declarado en rebeldía en la expresada causa, parándole el además perjuicio legal a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 6 de marzo de 1950. — Diego Egea. — El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

#### CORDOBA

Núm. 1.257

Antonio León Castilla, (a) El Pescarranas, hijo de José y de Encarnación, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, San Acisclo, 42, procesado por robo, en la causa número 133 de 1949, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de marzo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA